



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Municipalidad de Pueblo Libre**

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente.

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 421-2019-MPL-GDUA-SGOPHU**

PUEBLO LIBRE, 29 de Diciembre del 2019.

Visto el Expediente N° 7652-2019, seguido por la Empresa PAZ CENTENARIO S.A con RUC N° 20518023579, debidamente representado por el Sr. Alvaro Curzio Manga Valenzuela identificado con DNI N° 29600377; con domicilio fiscal en Av. Camino Real - Torre Central N° 390, Interior 1701; Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente del Visto N° 7652-19 de fecha 20 de Diciembre del 2019, la Empresa PAZ CENTENARIO S.A, representado por el Sr. Alvaro Curzio Manga Valenzuela; solicita la Licencia de Edificación para Obra Nueva, del Edificio Multifamiliar de 03 Sótanos, 01 Semisótano, 20 Pisos y Azotea, bajo la Modalidad de Aprobación "C" con evaluación por los Revisores Urbanos, calificado con Zonificación Comercio Zonal (CZ), compatible con Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), para el predio ubicado en Ca. Pedro Ruiz Gallo Mz 11-A, Lote 5, Sublote 4,5 y 6; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con un valor de obra de S/ 20'398,342.14 Soles.

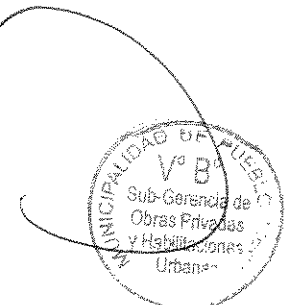
Que con Informe Técnico N° 004-2019, el Revisor Urbano Arq. Ricardo Endo Sasaki con CAP N° 1359 en la Especialidad de Arquitectura y Seguridad con N° Registro de Revisor AE-III-0022, emite Dictamen Conforme, con fecha 12 de Diciembre del 2019; con Informe Técnico N° 004-2019 de fecha 12.12.19 el Revisor Urbano Ing. Carlos Alejandro Cordova Rojas con CIP N° 36874 con N° Registro de Revisor: EE-III-0005 en la especialidad de Estructuras emite Dictamen Conforme; con Informe Técnico N° 004-2019 de fecha 12.12.19, la Revisora Urbana Ing. Adela Aida Zavala Ladd con CIP N° 6232 con N° Registro de Revisor IS-III-0071 en la especialidad de Sanitarias emite Dictamen Conforme; con Informe Técnico N° 004-2019 de fecha 12.12.19, el Revisor Urbano Ing. Carlos Alfonso Davalos Berrocal con CIP N° 53657 con N° Registro de Revisor: IE-III-0028 en la especialidad Eléctricas emite Dictamen Conforme;

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Texto Unido Ordenando de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 022-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a la Empresa PAZ CENTENARIO S.A, representado por el Sr. Alvaro Curzio Manga Valenzuela; la LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA, del Edificio Multifamiliar de 03 Sótanos, 01 Semisótano, 20 Pisos y Azotea, en el predio ubicado en Ca. Pedro Ruiz Gallo Mz 11-A, Lote 5, Sublote 4,5 y 6; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con las áreas que se detallan a continuación:

Piso y/o Nivel	Área (m <sup>2</sup> )	Piso y/o Nivel	Área (m <sup>2</sup> )
		9° Piso:	759.33 m <sup>2</sup>
Sótano 3:	737.36 m <sup>2</sup>	10° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
Sótano 2:	734.17 m <sup>2</sup>	11° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
Sótano 1:	863.30 m <sup>2</sup>	12° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
Semisótano:	1086.87 m <sup>2</sup>	13° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
1° Piso :	802.94 m <sup>2</sup>	14° Piso:	761.06 m <sup>2</sup>
2° Piso :	718.16 m <sup>2</sup>	15° Piso:	759.33 m <sup>2</sup>
3° Piso :	765.09 m <sup>2</sup>	16° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
4° Piso :	759.33 m <sup>2</sup>	17° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
5° Piso :	765.15 m <sup>2</sup>	18° Piso:	765.15 m <sup>2</sup>
6° Piso :	765.15 m <sup>2</sup>	19° Piso:	761.06 m <sup>2</sup>
7° Piso :	765.15 m <sup>2</sup>	20° Piso:	759.33 m <sup>2</sup>
8° Piso :	761.06 m <sup>2</sup>	Azotea:	68.35 m <sup>2</sup>
Área Total (m <sup>2</sup> )			18,748.24





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Municipalidad de Pueblo Libre**

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente.

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 29 de Diciembre del 2019 hasta el 29 de Diciembre del 2022, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones- Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, Subgerencia de Control, Catastro y Sanciones Administrativas y Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa PAZ CENTENARIO S.A; debidamente representado por el Sr. Alvaro Curzio Manga Valenzuela; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**  
Gerencia Desarrollo Urbano y del Ambiente

Ing. Jean Paolo Arce Peña  
Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones  
Urbanas